

III. Otras Resoluciones

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

- 749** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 18 de febrero de 2016, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 15 de febrero de 2016, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia de 16 de junio de 2015, del Tribunal Supremo, cuyo fallo declara haber lugar al recurso de casación 3575/2013, anula la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 25 de julio de 2013 y estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo de la COTMAC de 1 de octubre de 2010, por el que se aprueba parcial y definitivamente el Plan General de Ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Dar publicidad, en el Boletín Oficial de Canarias, al Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 15 de febrero de 2016, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia de 16 de junio de 2015, del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, cuyo fallo declara haber lugar al recurso de casación nº 3575/2013, anula la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 25 de julio de 2013, y estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo de la COTMAC de fecha 1 de octubre de 2010, por el que se aprueba parcial y definitivamente el Plan General de Ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane, cuyo texto se acompaña como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 2016.- El Director General de Ordenación del Territorio, Pedro Afonso Padrón.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2016, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia firme de fecha 25 de julio de 2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda (sede de Santa Cruz de Tenerife), que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo nº 210/2011, interpuesto por la Asociación Plataforma contra la Instalación de Plantas de Asfalto en el Valle de Aridane contra el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C de fecha 1 de octubre de 2010, por el que se aprueba parcial y definitivamente el Plan General de Ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane, anulando el artículo 60 de las normas de ordenación pormenorizada del Plan General de Ordenación del Valle de Aridane, sin imposición de costas en la instancia.

Segundo.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 16 de junio de 2015 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, cuyo fallo declara haber lugar al recurso de casación nº 3575/2013, anula la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 25 de julio de 2013 y estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación contra el acuerdo de la COTMAC “ut supra” referido y declara dicho acuerdo y el Plan General contrarios al ordenamiento jurídico. La Sala no realiza especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Tercero.- Tomar conocimiento del auto del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de fecha 1 de diciembre de 2015, por el que se acuerda no acceder a la aclaración solicitada por el Gobierno de Canarias, en relación con la Sentencia de la referida Sala de fecha 16 de junio de 2015, dictada en el recurso de casación 3575/2013.

Cuarto.- Dar traslado del Acuerdo al Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Occidental para que se identifiquen los documentos afectados por el fallo de la sentencia en el ejemplar obrante en esta Administración, a los efectos de estampillar la correspondiente diligencia de nulidad; dando traslado posteriormente al Servicio de Estrategia e Información Territorial de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias. Asimismo, y a efectos de su conocimiento, dar traslado al Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbanístico Occidental y de Régimen Jurídico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Sexto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por el Decreto 129/2001, de 11 de junio.- Belén Díaz Elías, Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.